



INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las quince horas con cinco minutos, del día veintiséis de julio de dos mil veintiuno, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información identificada como **013-UAIP INSAFOCOOP/2021**, presentada por [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED], en la cual requiere:

1. Copia certificada de la credencial en la cual se haga constar la persona a quien corresponde la representación legal de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo de Empleados del Hospital Bloom de R.L, que se abrevia ACCAB de R.L.
2. Una certificación de la Escritura de constitución de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo de Empleados del Hospital Bloom de R.L., que se abrevia ACCAB de R.L.
3. Una certificación de los estatutos y/o reformas si existieren de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo de los Empleados del Hospital Bloom de R.L., que se abrevia ACCAB de R.L.
4. Una certificación de la minuta (año 2019) y/o acta de la última asamblea general ordinaria de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo de Empleados del Hospital Bloom de R.L., que se abrevia ACABB de R.L.
5. Una copia certificada del último balance y estados financieros de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo de Empleados del Hospital Bloom de R.L., que se abrevia ACABB de R.L.
6. Una copia certificada del último organigrama o estructura organizativa de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo de Empleados del Hospital Bloom de R. L.

Se hará entrega de la información solicitada en los numerales del 1 al 4 ya que la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley. La oficial de información resuelve: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA en dichos numerales.



INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Sin embargo lo solicitado en el numeral 5, no puede ser proporcionado ya que la información financiera de las Asociaciones Cooperativas está clasificada como información confidencial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Con respecto a lo solicitado en el numeral 6, esa información es inexistente, ya que no se encuentra disponible en los archivos de la institución, debido a que no ha sido proporcionada por la cooperativa, por lo que no puede ser entregada **NOTIFÍQUESE**: Resolución a la persona solicitante de conformidad a los Artículos 50 literal h), Artículo 72 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información, Artículo 57 del Reglamento de la misma. A la vez se da a conocer al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Roxana Alvarenga de Nerio
Oficial de Información

